Dª. MARIA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de Septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sique:

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2019/GCTT 6989. (PROP. 2019/4728). CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL 2019 (ADJUDICACIÓN CONTRATO).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 6989, relativo a Contratación del Servicio y suministro del alumbrado ornamental de las Fiestas patronales de San Miguel 2019. (Adjudicación del contrato).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.019, se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio y suministro citado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, ordenándose la publicación del anuncio de licitación en PLACE, convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas el día 26-07-2019, convocando el procedimiento Abierto.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

Con fecha 13 de agosto de 2019 se celebró Mesa de Contratación (Acta n.º 48 de 13/08/2019) en la que se procedió al acto de apertura y calificación de la documentación administrativa, concurriendo la siguiente empresa:

- CIF: B18434159 - ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a:

- CIF: B18434159 - ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL S.L.

Asimismo se procedió al acto de Apertura criterios juicio de valor, dando traslado del contenido de los mismos al técnico para su valoración.



Con fecha 2 de septiembre de 2019, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación (Acta nº 51 de 2/09/2019), y se procede a la lectura del informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, con fecha 30/08/2019, en relación a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, que copiado tenor literal dice:

- "...Según consta en el documento de prescripciones técnicas para la contratación de dicho servicio en el anexo X que hace referencia a:
- -Estética de la solución propuesta, máximo 25 puntos. Se valorará el diseño de los motivos luminosos, teniéndose en cuenta una serie de aspectos como son: composición, calidad técnica y estética, diseño, tamaño, juego de luces, disposición.
- Mejora en la ejecución del contrato, máximo 20 puntos. Se valorará la aportación por parte del licitador de una portada a situar en la calle Jardines. Los aspectos de valoración de la misma serán los siguientes: composición, calidad técnica y estética, diseño, tamaño, juego de luces, disposición.

Es mi deber emitir la siguiente puntuación: ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL

A continuación la Mesa procede a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables de forma automática de las empresas admitidas, y valoración de las ofertas, siendo el resultado siguiente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN PRECIO OFERTADO	MAYOR NÚMERO DE ARCOS	MAYOR N.º	PUNTUACIÓN TOTAL TENIENDO EN CUENTA LA TOTALIDAD DE CRITERIOS
ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL (B-18434159)	17.950,00€	30	15	25	(20+25+30+25) 50 PUNTOS

En virtud de la valoración otorgada a las ofertas presentadas por los licitadores la Mesa propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, como adjudicatario del contrato a ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL con CIF: B-18434159, por importe de 17.950,00 euros, a los que han de aplicarse un 21% de IVA (3.769,50 €), ascendiendo a la totalidad IVA incluido de 21.719,50 euros, para un plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta la el día siguiente en el que finalicen las fiestas patronales de San Miguel 2019 (1 de octubre de 2019).



Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

13/09/2019



A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (6), ACUERDA:

Primero: Adjudicar el Contrato de Servicio y Suministro del Alumbrado Ornamental de las Fiestas Patronales de San Miguel 2019, a ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL con CIF: B-18434159, por importe de 17.950,00 euros, a los que han de aplicarse un 21% de IVA (3.769,50 €), ascendiendo a la totalidad IVA incluido de 21.719,50 euros, para un plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta la el día siguiente en el que finalicen las fiestas patronales de San Miguel 2019 (1 de octubre de 2019).

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Tercero: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, así como al Responsable del contrato, al Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, D. Olivier Cortés Bayo.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, en Armilla (Granada). Documento firmado electrónicamente.

> Vº Rº La Alcaldesa.

